

EN CAUSA ROL V-334-2025 SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN, CONSIGNACIÓN VALOR EXPROPIACIÓN, SE EXPROPIO POR DECRETO MOP N° 1149 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EJECUCIÓN OBRA EMBALSE ZAPALLAR LOTE N° 185 INDIVIDUALIZADO EN LOS PLANOS Y CUADROS DE EXPROPIACIÓN ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, A NOMBRE DE BUSTOS ACUNA ABRAHIM ABDALA, ROL DE AVALÚO N° 107-510, DE 3371 M2 COMUNA EL CARMEN MATERIAL LOTE EXPROPIADO, SUMA CONSIGNADA \$ 9.509.591. PARA EFECTOS PREVISTOS ART. 23 DL 2.186 SE CONMINA A TITULARES DERECHOS REALES CONSTITUIDOS ANTERIORIDAD ACTO EXPROPIATORIO Y ACREDITORES QUE ANTES ESA FECHA HAYAN OBTENIDO RESOLUCIONES JUDICIALES QUE EMBARACEN O LIMITEN DOMINIO EXPROPIADO O EJERCICIO FACULTADES DE DUEÑO, HAGAN VALER DERECHOS EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN MONTO INDEMNIZACIÓN DENTRO 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE PUBLICACIÓN ÚLTIMO AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO QUE TRANSCURRIDO PLAZO NO PODRÁN HACERLOS VALER DESPUÉS SOBRE MONTO INDEMNIZACIÓN.- SECRETARÍA.

16/

n causa Rol V-337-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1147 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 147 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de CARRASCO OLIVARES JOSE ABEL, rol de avalúo N° 107-246, de 9000 m2 comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$ 25.389.000. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaría.

16/

En causa Rol V-341-2025 Primer Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1149 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 188 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de CARRASCO OLIVARES JOSE ABEL, rol de avalúo N° 107-246, de 9000 m2 comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$ 25.389.000. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaría.

16/

En causa Rol V-344-2025 Primer Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1148 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS lote N° 3 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, rol de avalúo N° 107-168, de 14 m2 comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$ 2.482.425. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaría.

16/

En causa Rol V-346-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1127 de 18 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 137 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, rol de avalúo N° 107-168, de 14 m2 comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$ 40.904. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaría.

16/

En causa Rol V-348-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1126 de 18 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 192 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de TRONCOSO MONSALVE DELMIRIO DE LA Y, rol de avalúo N° 107-237, de 979 m<sup>2</sup> comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$ 6.620.887. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/

En causa Rol V-351-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1125 de 18 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 167 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de SUAZO TRONCOSO YOLANDA DE LAS MERCE, rol de avalúo N° 107-267, de 107 m<sup>2</sup> comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$ 4.504.885. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/

En causa Rol V-354-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1123 de 18 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 156 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de BORQUEZ OAYCE HECTOR GASTON Y OTRO, rol de avalúo N° 107-229, de 142 m<sup>2</sup> comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$441.285. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/

En causa Rol V-356-2025 Primer Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1127 de 18 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 128 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de OYARCE JILABERT GASTON ARTURO, rol de avalúo N° 105-313, de 35 m<sup>2</sup> comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$201.399. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/

En causa Rol V-357-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1120 de 18 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 126 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de OYARCE JILABERT RAUL GUILLERMO, rol de avalúo N° 105-308, de 183 m<sup>2</sup> comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$1.789.018. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/